

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

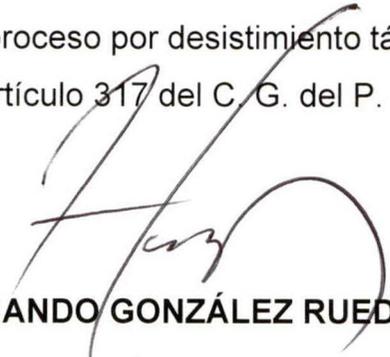
Bogotá D. C., 5 OCT. 2020

Rad. 11001 40 03 051 2019 01088 00

Téngase en cuenta que el demandado Hugo Rubio Cortes fue notificado por aviso del mandamiento de pago, quien transcurrido el término de traslado no contestó la demanda ni propuso excepciones.

Por su parte, requiérase a la parte demandante para que proceda a realizar en debida forma la notificación del mandamiento de pago a los demandados faltantes, dentro los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de que se declare la terminación del proceso por desistimiento tácito, junto con las demás consecuencias que prevé el artículo 317 del C. G. del P.

Notifíquese,

  
**HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA**

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>049</u> , hoy <u>6 OCT. 2020</u>
 JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario

JJ

Término v. Nov 19.